

COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS



CONGRESO REDIPAL VIRTUAL 2023-2024
Red de Investigadores Parlamentarios en Línea

PONENCIA PRESENTADA POR
Mtra. Sandra Marisela Flores Alonso

TÍTULO:
LA LEY 3 DE 3 Y EL GRUPO PLURAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

Enero 2024

El contenido de la colaboración es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés parlamentario.

LA LEY 3 DE LA LEY 3 DE 3 Y EL GRUPO PLURAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

Sandra Marisela Flores Alonso ¹

Resumen

Esta edición del Congreso Redipal nos permite intercambiar experiencias sobre derechos humanos, violencia y paridad de género, en específico, sobre la llamada “Ley 3 de 3”, que es en realidad la reforma constitucional en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público. Esta reforma tiene la finalidad de sancionar con la suspensión de derechos políticos, electorales y civiles a personas que aspiren a cargos de elección popular o para acceder a empleos, cargos o comisiones del servicio público, pero que tengan sentencia firme por la comisión intencional de delitos e ilícitos contra la integridad corporal, la libertad el normal desarrollo psicosexual, la violación a la intimidad sexual, la por violencia familiar, la privación dolosa de la vida o por violencia política contra las mujeres en razón de género; así como por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Es una reforma interesante para los tópicos de género y parlamento, donde podemos abordar el papel de los grupos legislativos de trabajo, como lo es el emblemático Grupo Plural de Diputadas, que ha sido el principal impulsor de la propuesta de ley hasta su implementación.

Palabras clave: *Ley 3 de 3, violencia de género, violencia contra la mujer, suspensión de derechos, deudor alimentario, paridad de género, grupo plural.*

¹Miembro de la Redipal. Licenciada en Periodismo y Comunicación por la UNAM; maestra en Derecho por la UNAM; diplomada en Derecho Parlamentario por la Universidad Iberoamericana (UIA); máster en Democracia y Parlamento por la UNAM-Universidad de Salamanca, España. Actualmente está adscrita a la Comisión de Diversidad en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Correo electrónico: sandra.flores@diputados.gob.mx.

I. Introducción

Una temática constante que aparece en las convocatorias del Congreso de la Red de Investigadores Parlamentarios (Redipal) es la que involucra la igualdad sustantiva y la paridad de género, no podía ser de otra manera ya que por segunda ocasión consecutiva se aprobó inscribir una leyenda conmemorativa en la documentación oficial y en la plataforma de comunicación de la Cámara de Diputados: “LXIV Legislatura de la paridad de género” (Cámara de Diputados, 2018) y “LXV Legislatura de la paridad, la inclusión y la diversidad” (Cámara de Diputados, 2021).

Entonces, como cada año en Redipal nos encontramos para intercambiar experiencias sobre derechos humanos, violencia y paridad de género, lo cual sigue siendo necesario para visibilizar todas las formas de violencia contra todas las mujeres en los ámbitos público y privado. Por esa razón presentamos una ponencia sobre la llamada Ley 3 de 3 o iniciativa 3 de 3 contra la violencia o reforma 3 de 3, que son los nombres mediáticos que se han usado para referirse a lo que en realidad es una reforma constitucional: por la que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante CPEUM), en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público y la estrecha relación que tiene el proceso legislativo de esa reforma con el Grupo Plural de Igualdad Sustantiva de la Cámara de Diputados.

En primer término, daremos un panorama del grupo de Igualdad Sustantiva de la Cámara de Diputados, sus antecedentes, conformación, objetivo y principales actividades, para en seguida presentar un apartado de lo que trata en específico la reforma constitucional 3 de 3 contra la violencia y finalizar con algunas reflexiones a manera de conclusión.

II. Grupo Plural de Igualdad Sustantiva

En las democracias del primer cuarto del siglo XXI, uno de los grandes cambios que se han experimentado en el mundo entero es la incorporación de un mayor número de mujeres en la participación política, como votantes, candidatas y al final, como legisladoras. En especial en México se llegó a la paridad de género en la Cámara de Diputados al integrarse la actual LXV Legislatura con 50 por ciento de mujeres y 50 por ciento de hombres, e incluso, en marzo de 2024 se reportó una integración mayoritaria de mujeres con 253 diputadas y 247 diputados (Cámara de Diputados, 2024).

Lo anterior es fundamental, porque la paridad en las Cámaras del Congreso significa el empoderamiento de las mujeres mexicanas en un aspecto en concreto, como lo es ocupar la mitad de los escaños como legisladoras y colocar la agenda de las mujeres como parte integral de la agenda política nacional e internacional, porque la igualdad sustantiva se mueve también al centro y en consonancia con el avance hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)².

La igualdad de género “se presenta como un antídoto progresivo e incluyente contra los estereotipos negativos y los roles construidos socialmente, que discriminan a las mujeres y que las han subordinado históricamente” (Rosas, 2021) en todos y cada uno de los aspectos de la vida.

La igualdad de género implica que las mujeres y los hombres disfruten de igualdad plena de derechos, de responsabilidades y de oportunidades. Esa igualdad también nos habla de derechos humanos que deben promoverse, respetarse y protegerse, como se difunde por todos lados, en especial por el sistema de las Naciones Unidas,³ por lo que es esencial que haya legisladoras que exijan su cumplimiento y que busquen darles una expresión política y jurídica.

Los parlamentos sin duda son el lugar idóneo para promover la igualdad de género. Bajo ese concepto la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados “tuvo la voluntad de acelerar e impulsar los acuerdos y consensos necesarios que permitan dar cumplimiento al ejercicio pleno de los derechos humanos de las niñas y las mujeres” voluntad que siempre ha estado presente pero que requería de mayor fuerza, con más mujeres exigiendo esos acuerdos, para después “avanzar hacia la igualdad sustantiva con el propósito de que impacte favorablemente en la vida

² El Objetivo 5 busca «lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas».

³ La igualdad de género está incorporado al derecho internacional de los derechos humanos mediante la Declaración Universal de Derechos Humanos, desde 1948.

de las personas y asegure su acceso a todos los beneficios del desarrollo” (Cámara de Diputados, 2019).

De esta forma, anotamos que el antecedente del grupo plural nace el cuatro de diciembre de 2019, con un grupo de diputadas de todos los partidos, incluidas la presidenta de la Cámara de Diputados y las presidentas de comisiones legislativas importantes, además de las comisiones sociales, que son a las que regularmente se turnan para dictaminación iniciativas a favor de los derechos humanos de las mujeres, denominado Grupo de Igualdad Sustantiva, con el fin de “promover un amplio diálogo que visibilice, fortalezca y articule la participación de las legisladoras en el proceso de conformación de una Agenda Legislativa Estratégica de consenso en materia de igualdad sustantiva en la H. Cámara de Diputados” (Cámara de Diputados, 2019).

Entre las integrantes del Grupo Plural de Igualdad Sustantiva permeó la convicción de “independientemente de la filiación política, el compromiso y liderazgo de cada integrante son factores esenciales para legislar por la igualdad y contra la violencia de género” y su objetivo fue muy claro y concreto: construir la agenda de consenso en materia de igualdad sustantiva, con el apoyo y respaldo de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.

Algunas de las diputadas que conformaron ese grupo inicial fueron: la Dip. Laura Rojas Hernández (PAN) presidenta de la Mesa Directiva 2º. Año; Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI) presidenta de la Mesa Directiva 3er. año; Dip. Verónica Juárez Piña, Coordinadora del Grupo Parlamentario del PRD; Dip. Aleida Alavez Ruiz (MORENA) presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales; Dip. María Wendy Briceño Zuloaga (MORENA) presidenta de la Comisión de Igualdad de Género; Dip. María del Pilar Ortega Martínez (PAN) presidenta de la Comisión de Justicia; Dip. Rosalba Valencia Cruz (MORENA) presidenta de la Comisión de la Niñez y Adolescencia; Dip. Rocío Barrera Badillo, (MORENA), presidenta de la Comisión de Gobernación y Población; Dip. Patricia Terrazas Baca (PAN) presidenta de la Comisión de Hacienda y Crédito Público; Dip. Irma Juan Carlos (MORENA) presidenta de la Comisión de Pueblos Indígenas y la Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala (MORENA) (Cámara de Diputados, 2021).

De este grupo sobresalen las diputadas que fueron electas de forma consecutiva o lograron la reelección como se dice comúnmente para la LXV legislatura y quienes dan continuidad al grupo Dip. Aleida Alavez Ruiz (MORENA); Dip. Patricia Terrazas Baca (PAN); Dip. Rosalba Valencia Cruz (MORENA); Dip. Irma Juan Carlos (MORENA) presidenta de la nueva Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

La presencia de más mujeres en los espacios de toma de decisiones, como son las diputadas, representa una oportunidad y un compromiso para construir mejores condiciones de

vida para las mexicanas; por ello, el primer Grupo Plural de Igualdad Sustantiva integró una agenda legislativa “estratégica y de consenso más allá de banderas ideológicas, uniendo esfuerzos a favor del avance de los derechos humanos de las mujeres, que permita consolidar la paridad, prevenir y combatir la violencia de género, erradicar los feminicidios e impulsar un sistema de cuidados que contribuya, entre otras metas, a cerrar las brechas salariales entre mujeres y hombres” (Cámara de Diputados, 2019).

De lo anterior se desprende la importancia del trabajo de legisladoras que se ponen los “lentes violeta”, expresión que es utilizada para hablar de la perspectiva de género definida como “la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género” tal como lo establece el artículo primero de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Cámara de Diputados, 2006).

La continuidad que se da a ese Grupo Plural de Igualdad Sustantiva durante la LXV Legislatura es encabezada por la diputada Aleida Alavez Ruiz, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario Morena, e integrado entre otras legisladoras por:

- Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres (PAN), Vicepresidenta de la Mesa Directiva.
- Dip. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz (PRI), Vicepresidenta de la Mesa Directiva y presidenta de la Comisión Bicamaral de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios.
- Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos (Morena), Vicepresidenta de la Mesa Directiva.
- Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz (PVEM), Secretaria de la Mesa Directiva.
- Dip. Julieta Kristal Vences Valencia (MORENA) presidenta de la Comisión de Igualdad de Género.
- Dip. Lilia Aguilar Gil (PT), presidenta de la Comisión de Vivienda.
- Dip. Marisol García Segura (MORENA), presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.
- Dip. Gabriela Sodi Miranda (PRD), presidenta de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- Dip. Ana Karina Rojo Pimentel (PT), presidenta de la Comisión del Bienestar.
- Diputrans Salma Luévano Luna (MORENA), presidenta de la Comisión de Diversidad.
- Dip. Amalia Dolores García Medina (MC) secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores

- Dip. María de Jesús Rosete Sánchez (PT) secretaria de la Comisión de Igualdad de Género.
- Dip. Maribel Martínez Ruiz (PT), secretaria de la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres.
- Dip. Sue Ellen Bernal Bolnik (PRI), secretaria de la Comisión de Derechos Humanos.
- Dip. Mariana Erandi Nassar Piñeyro (PRI), integrante de la Comisión de Salud.
- Dip. Yolis Jiménez Ramírez (MORENA), integrante de la Comisión de Derechos Humanos.
- Dip. Elizabeth Pérez Valdez (PRD), integrante de la Comisión de Justicia.
- Dip. María Clemente García Moreno, (MORENA) integrante de la Comisión de Igualdad de Género.
- Dip. Erika Vanessa del Castillo Ibarra (MORENA), integrante de la Comisión de Derechos Humanos.

El grupo plural llevó a cabo sus reuniones de trabajo después de la labor parlamentaria de primer orden y, al estilo de la doble jornada laboral de las mujeres mexicanas, a sus reuniones se les llegó a llamar <pijamadas legislativas>, por la hora a la que se realizaban.

Entre las actividades del grupo encontramos pronunciamientos del Grupo de Trabajo Plural por la Igualdad Sustantiva; reuniones con mujeres de distintos ámbitos, conversatorios, declaratorias, videos, sesión solemne por el día internacional de la mujer, calendario de actividades de marzo, jornada de 16 días de activismo en noviembre, seminario de liderazgo *Ellas Inciden*, el mosaico conmemorativo por el cáncer de mama, exposición fotográfica, activismo digital, foros, conferencias, presentaciones de libros, conferencias de prensa, entrega de la Medalla Sor Juana Inés de la Cruz y, desde luego, la aprobación de dictámenes y minutas en materia de género.

Como se puede notar, el grupo de trabajo se conforma por legisladoras de todos los grupos parlamentarios, quienes de inmediato retomaron la agenda pendiente para promover la igualdad de género como un tema transversal que avanza a la par de las agendas de los partidos políticos.

Un parlamento moderno debe ser sensible al género, es decir “aquel cuya composición, estructuras, funcionamiento, métodos y labor responden a las necesidades e intereses tanto de hombres como de mujeres” (UIP 2017). Y claro que el congreso mexicano está en sintonía con las prácticas parlamentarias modernas, en este caso trabajando para eliminar las barreras que obstaculizan la plena participación de la mujer y al utilizar con eficacia los recursos para orientar

su funcionamiento en favor de la promoción de la igualdad de género, tanto al interior de la institución como en sus labores sustantivas.

Si bien es cierto que el primer paso en un plan de acción de un parlamento sensible al género⁴ es que lleguen más mujeres a ser legisladoras, el siguiente paso es ver qué hacen esas mujeres una vez que llegan al cargo.

Porque incrementar el número de mujeres y alcanzar la paridad es solo el principio, después viene la integración paritaria también en los órganos de gobierno y en las presidencias de comisiones, y que no sólo sean las comisiones sociales.

En la LXV Legislatura la Mesa Directiva estuvo integrada de forma paritaria, pero la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) no, ya que todos los coordinadores de grupos parlamentarios son hombres (Cámara de Diputados, 2024). Lo anterior importa porque la JUCOPO es el órgano colegiado de dirección política de la Cámara de Diputados, en la que se impulsa la construcción de los acuerdos necesarios para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden y si no hay mujeres en ese órgano tan importante pues entonces nos cuestionamos si la igualdad es real.

Pero no todo son malas noticias, ya que algunas mujeres integrantes de la Mesa Directiva estuvieron presentes en los trabajos del grupo plural. Con lo anterior remarcamos lo indispensable que es la labor de las legisladoras en funciones, cómo abordan la problemática de las mujeres desde el derecho y cuáles son las vías de solución que encuentran.

En este sentido, a través del diseño de leyes “que incorporan la perspectiva de género de manera genuina es como iremos construyendo un andamiaje jurídico igualitario para las sociedades” (Rosas, 2021) con la finalidad de que las niñas y las mujeres participen plenamente en cualquier ámbito.

Y es en este punto donde hacemos un breve recuento de lo que se ha logrado con esa agenda estratégica, ya que durante la LXIV Legislatura se presentaron 320 iniciativas, de las cuales 12 reformas lograron ver la luz, dos fueron reformas constitucionales en materia de paridad

Esa agenda legislativa enfocada con toda decisión en materias de igualdad y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres se repite en la LXV Legislatura. Como muestra, este trabajo presenta la reforma por la que se reforman y adicionan los artículos 38 y

⁴ Para abundar en la temática de parlamentos sensibles al género se recomienda consultar el Plan de Acción de la Unión Interparlamentaria (UIP 2017).

102 constitucionales, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público.

La reforma es fundamental en sí misma y emblemática del trabajo del Grupo Plural, lo que pretende este texto es hablar de ese importante contexto de quienes lo hicieron posible, del largo camino que recorre un proyecto de ley y que refleja con claridad la lucha de las mujeres por la defensa de nuestros derechos.

III. Reforma constitucional “3 de 3” contra la violencia

Hablamos del Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público (Decreto, 2023), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2023.

La reforma incorpora la suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos en los siguientes supuestos:

1. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual;
2. Por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
3. Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Lo anterior adicionado en la fracción VII al artículo 38 constitucional, donde también establece que, en los supuestos señalados, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Por otra parte, se plantea que para que una persona pueda ser titular de la Fiscalía General de la República se requiere: ser ciudadana mexicana por nacimiento, en ejercicio de sus derechos; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciatura en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenada por la comisión de delito doloso.

La historia comenzó durante el proceso electoral de 2021 con la iniciativa "3 de 3 contra la Violencia" que fue un lineamiento para otorgar garantías para erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género (INE 2021).

Anterior a ello existieron los criterios denominados “3 de 3 Contra la Violencia”, enviado por la Cámara de Diputados y el colectivo Las Constituyentes CDMX al INE (Felipe, 2023).

En concreto se trataba de que las personas aspirantes a una candidatura firmaran un formato de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde manifestaron no haber sido condenadas, o sancionadas mediante resolución firme por las siguientes conductas:

- Violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- Por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- Como persona deudora alimentaria morosa (INE 2021).

Este mecanismo fue resultado de una petición firmada por legisladoras federales, locales, organizaciones feministas, activistas de derechos humanos y ciudadanas, con el propósito de otorgar mayores garantías para erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género (Grupo Plural 2023).

Sin embargo, esta medida no establecía ningún efecto jurídico por lo que el salto fundamental era convertirlo en ley. Y se llegó más allá, se incorporó en la Carta Magna. Así tenemos que, en la LXV legislatura se presentaron las siguientes iniciativas:

El 15 de diciembre de 2022, la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 38, fracción II, de la CPEUM, relativa a los supuestos para la suspensión de los derechos y prerrogativas de los ciudadanos, fue presentada por la Diputada Mary Carmen Bernal Martínez del Grupo Parlamentario del PT (Bernal, 2022).

El 14 de febrero de 2023, la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para agregar como requisitos para ser legislador, presidente de la República o ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ser deudor alimentario ni tener antecedentes de violencia familiar y/o violencia contra las mujeres en cualquiera de sus modalidades, fue presentada por el diputado Rommel Aghmed Pacheco Marrufo y Cecilia Anunciación Patrón Laviada, PAN; y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN⁵ (Pacheco y Laviada 2023).

El 8 de marzo de 2023, en medio de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, se presentó la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de suspensión de derechos para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público (3 de 3 contra la violencia), presentada por

⁵ Se propone reformar los artículos 55, las fracciones VI y VII y se adicionan las fracciones VIII y IX, el 82, las fracciones VI y VII y se adicionan las fracciones VIII y IX, el 91, 95, las fracciones V y VI y se adicionan las fracciones VII y VIII y se adiciona un párrafo al 102, Apartado A, de la CPEUM.

Diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, como Aleida Alavez Ruiz, Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Lilia Aguilar Gil, Karla Yuritzi Almazán Burgos, Erika Vanessa del Castillo Ibarra, Amalia Dolores García Medina, María Clemente García Moreno, Salma Luévano Luna, Mariana Erandy Nassar Piñeyro, Elizabeth Pérez Valdez, Ana Karina Rojo Pimentel, María Rosete Sánchez, Gabriela Sodi y Julieta Vences Valencia (Grupo Plural, 2023).⁶

El 14 de marzo de 2023 la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 41, 55, 82, 95 y 108 de la CPEUM, en materia de violencia de género y deudores alimentarios, fue presentada por la diputada del PAN Joanna Alejandra Felipe Torres y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN (Felipe, 2023).⁷

Todas estas iniciativas fueron procesadas la Comisión de Puntos Constitucionales, donde resultó el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la CPEUM, en materia de suspensión de derechos para ocupar el cargo, empleo o comisión del servicio público, el cual fue aprobado el 30 de marzo de 2023 por el Pleno de la Cámara de Diputados en lo general y en lo particular, por 455 votos en pro, 0 en contra y 25 abstenciones (Proceso Legislativo, 2023).

La Minuta en cuestión se envió a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales y, en abril de 2023, se turnó a la Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos del Senado, la cual fue dictaminada y aprobada en sus términos. El Pleno del Senado aprobó en lo general y en lo particular, por 63 votos en pro, 0 en contra y 2 abstenciones, mediante la discusión y votación el 27 y 28 de abril de 2023 (Proceso Legislativo, 2023).

El siguiente paso fue remitir a las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México para los efectos del artículo 135 Constitucional, que consiste en la Declaratoria del decreto de reforma constitucional en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público, el 24 de mayo de 2023, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión que realizó el cómputo y dio fe de 23 votos aprobatorios de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México (Proceso Legislativo, 2023).

Finalmente se turnó al Ejecutivo Federal, para su debida publicación y observancia, expedido el decreto el 26 de mayo de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023 (Decreto, 2023).

⁶ <https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/mar/20230308-III-1.html#Iniciativa37>

⁷ Esta iniciativa fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Igualdad de Género.

Cabe señalar que en el régimen transitorio se plantea que el decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y que, dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor, el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, deberían ajustar sus constituciones y demás legislación que sea necesaria, a fin de dar cumplimiento al decreto (Decreto, 2023).

También tenemos que, dentro del Título Primero, Capítulo IV De los Ciudadanos Mexicanos, el artículo 38 nunca había sido reformado (Reformas, 2023) y lo que realiza la reforma es la adición de la fracción VII:

“Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:

- I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley;
- II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión;
- III. Durante la extinción de una pena corporal;
- IV. Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes;
- V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal;⁸
- VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y⁹
- VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.¹⁰

⁸ Fracción reformada DOF 29-05-2023

⁹ Idem.

¹⁰ Fracción adicionada DOF 29-05-2023

La ley fijará los casos en que se pierden, y los demás en que se suspenden los derechos de ciudadano, y la manera de hacer la rehabilitación.”

Parece fácil resumir toda una historia en unas cuantas líneas, no lo es, por toda la historia humana que hay detrás. Cada mujer que asistió a las reuniones del grupo plural, tiene una historia propia de cómo llegó ahí y del trabajo que implica impulsar la aprobación de una ley, dedicarse a defender los intereses de las mujeres en específico durante los trabajos de dictaminación, influir en la agenda parlamentaria para que se den los tiempos planteados, que se obtengan las votaciones a favor, informar a los colectivos de mujeres, lidiar con los grupos de interés porque están presentes los debates entre izquierda y derecha, entre los juristas y los politólogos, e incluso, el debate que generó el hecho de que dos mujeres trans estuvieran apoyando la iniciativa en la que fueron legisladoras proponentes; salir a conferencias de prensa a informar de cada paso dado en el proceso legislativo hasta el día de la publicación de la reforma.

Al grupo plural se citaba mediante orden del día, con documentos de trabajo que daban cuenta del avance del dictamen en comisiones unidas en Cámara de Diputados, mucha de la información es pública pero la mayor parte obra en los archivos personales de las diputadas, porque si bien recibían apoyo de la Jucopo para realizar las reuniones en su sala de juntas, de la Secretaría General todo lo necesario para sus actividades y de la Mesa Directiva el respaldo político, lo cierto es que no hay un espacio formal, como por ejemplo, como los hay para los grupos de amistad con otros países o las comisiones bicamarales; formalidad, espacio físico y los recursos humanos son necesarios, porque es el mismo asesor parlamentario el que hace de todo, a quien se le suma esta otra tarea.

V. Conclusiones

Sabemos bien que la paridad de género es una categoría que va más allá de la representación del 50-50, el principio fundamental es redistribuir el poder público entre mujeres y hombres para que la participación sea sustantiva e igualitaria.

Estamos en ese camino donde todas las decisiones que se tomen sean bajo el mismo escenario de oportunidades y responsabilidades, pero aún no llegamos. Seguimos en la lucha por la integración paritaria de los órganos del Estado y en el ejercicio del poder público en México. Especialmente en este año 2024 se verá con más fuerza porque es inminente que nuestro país va a tener a la primera mujer presidenta de su historia. Estamos en esa coyuntura histórica donde

el impulso será decisivo para realizar cambios profundos a nivel jurídico y legislativo para garantizar los derechos de las mujeres mexicanas.

La Eliminación de la Violencia contra la Mujer no es una ocurrencia que se viva en México, existen definiciones claras y completas al respecto en el derecho internacional y está dada la formulación explícita de los derechos que han de aplicarse a fin de lograr la eliminación de la violencia contra la mujer en todas sus formas. El compromiso por parte del Estado mexicano es asumir sus responsabilidades para eliminar esas violencias, y sus legisladoras ya pusieron manos a la obra.

La perspectiva de género y la técnica legislativa, son herramientas que ya se pueden observar en el desarrollo del trabajo parlamentario, porque ya no es opcional el legislar con perspectiva de género, es un imperativo de los parlamentos modernos porque se contribuye a la igualdad social.

Las diputadas del grupo plural nos han mostrado lo que significa transversalizar la perspectiva de género en la elaboración de los proyectos legislativos, mediante la igualdad sustantiva, la adecuación a estándares de derechos humanos, el análisis del impacto de género, la interseccionalidad y el apoyo de aliadas, la participación ciudadana y el lenguaje inclusivo.

La aprobación de la reforma 3 de 3 contra la violencia es un adelanto evidente en la agenda de legislativa de género, pero se quedan muchos pendientes, muchos proyectos aprobados en comisiones se acumulan sin pasar al pleno. Esa es la agenda pendiente que deben retomar las siguientes legisladoras e incluso aquí se presenta otra interesante conclusión, habrá diputadas que se elijan para un tercer periodo legislativo consecutivo y senadoras en un segundo periodo, y estamos por ver si la reelección las empodera más para avanzar en estos temas.

Un punto que a mi parecer causa un poco de confusión es el nombre con el que se conoce la reforma, porque antes existió la iniciativa 3 de 3, una iniciativa ciudadana para promover la presentación de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal de los candidatos a un cargo de elección popular, aprobada el 17 de junio de 2016 para convertirla en ley, la cual fue parte del primer paquete de Leyes Anticorrupción del país.

Lo anterior es una reflexión respecto a cómo nombramos las leyes, decretos o reformas constitucionales, de una forma diferente al nombre oficial, porque en ocasiones resulta casi tan largo como el propio proceso legislativo, es decir, son conocidas bajo diferentes apelativos, porque a los mexicanos nos gusta acortar y poner apodos. En este caso el apelativo más extendido es “reforma 3 de 3 contra la violencia”, que surge para abreviar el largo nombre oficial de la reforma constitucional, quizá en una especie de referencia a la otra reforma anteriormente

bautizada así y que resultó muy mediática. Lo hacen los propios legisladores y los medios de comunicación lo retoman o al revés, lo inician los periodistas o los propios ciudadanos. Por ejemplo, la “Ley Olimpia” no se refiere a una ley como tal, sino a un conjunto de reformas legislativas encaminadas a reconocer la violencia digital y sancionar los delitos que violan la intimidad sexual de las personas a través de medios digitales, también conocida como ciber violencia.

El caso que nos ocupa, el antecedente fue denominarla iniciativa 3 de 3 contra la violencia, incluso hasta llegar a llamarla simplemente “la 3 de 3”. De cualquier manera, lo que importa es que ninguna persona agresora sexual, deudora de pensión alimenticia o que haya ejercido violencia familiar, podrá obtener un empleo o cargo en el servicio público o ser registrada como candidata para ocupar un cargo de elección popular.

En torno al estudio de fondo de las iniciativas, las consideraciones técnicas y jurídicas las encontramos en los dictámenes de las comisiones; más que repetir aquí esas argumentaciones, lo que pretende este trabajo es contribuir a la difusión del trabajo que realizó el grupo plural en esta legislatura.

De conformidad con la convocatoria de Redipal, en este apartado de conclusiones se incluyen propuestas concretas de modificación a la ley, modificación a las partidas presupuestales o a creación de políticas pública, por lo que insistimos en la importancia del trabajo que ha venido realizando el Grupo Plural de Igualdad Sustantiva de la Cámara de Diputados, de tal manera que se propone incluirlo formalmente en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Reglamento de la Cámara de Diputados y asignarle los recursos necesarios.

De la misma manera, se sugiere la creación de la Red Parlamentaria para la Igualdad de Género en México, como se hace en ParlAmericas, organismo donde, por cierto, nuestro país tiene una excelente participación y es puntero en el mapeo del Progreso Institucional en la Igualdad de Género en los Parlamentos en este 2024.

Entre dichos indicadores institucionales, se encuentra este tipo de grupo multipartidario para la igualdad de género del que hablamos, lo cual es de lo más relevante para cerrar este texto, al constatar que, en los avances de los parlamentos nacionales, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, cumple muy bien con la implementación de políticas internas que contribuyen a su consolidación como una institución sensible al género.

VI. Fuentes Consultadas

- Bernal Martínez, Mary Carmen (2022); Iniciativa que reforma el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativa a los supuestos para la suspensión de los derechos y prerrogativas de los ciudadanos, presentada por la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, PT, publicada en Gaceta Parlamentaria, número 6120-II, martes 27 de septiembre de 2022.
- Cámara de Diputados (2006); Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en México, Diario Oficial de la Federación, 2 de agosto de 2006. En: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgimh.htm>
- Cámara de Diputados, Comunicación Social (2018); Avalan inscribir "LXIV Legislatura de la paridad de género" en papelería oficial de San Lázaro. Boletín de prensa número 0304, 18-10-2018. En: <https://bit.ly/2OwajJk>
- Cámara de Diputados (2019); Grupo Plural de Igualdad Sustantiva, Sitio web en: <https://n9.cl/d367mw>
- Cámara de Diputados, Comunicación Social (2021); La LXV Legislatura es declarada "Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad". Boletín de prensa número 0391, 28-10-202. En: <https://bit.ly/3elrjPi>
- Cámara de Diputados (2021b); Libro blanco en materia de igualdad de género, acciones estratégicas, 255 pp. En: <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/PaginaPrincipal/Relevantes/2021/Documento/5c26b2e7-ffda-470a-a1b5-1eb0d56c6205.pdf>
- Cámara de Diputados (2024); Álbum de Integración de Comisiones 2021- 2024, fecha de actualización 14 de marzo de 2024. En: https://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/album_comisiones_tc.pdf
- Decreto (2023) por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público, Cámara de Diputados, 2023. En: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_254_29may23.pdf
- Felipe Torres, Joanna (2023); Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 41, 55, 82, 95 y 108 de la CPEUM, en materia de violencia de género y deudores alimentarios, presentada por la Diputada Joanna Alejandra Felipe Torres (PAN). Gaceta Parlamentaria, número 6234-II, martes 14 de marzo de 2023.
- Grupo Plural (2023); Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de suspensión de derechos para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público (3 de 3 contra la violencia), presentada por Diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, publicada en Gaceta Parlamentaria el 8 de marzo de 2023.
- INE (2021) "¿Cómo mejorar la medida 3 de 3 contra la Violencia? Desafíos para los próximos procesos electorales", en línea: https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2021/12/P1_Programa-3-de-3.pdf
- Pacheco Marrufo, Rommel y Patrón Laviada, Cecilia (2023); Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Gaceta Parlamentaria, número 6214-III, martes 14 de febrero de 2023.
- Proceso Legislativo Reforma Constitucional 254 (2023); Cámara de Diputados. En: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/docleg/65/254_DOE_29may23.pdf
- Reforma (2023); Reformas constitucionales por artículo, Artículo38, Cámara de Diputados. En: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_crono.htm

Rosas Fregoso, Roxana (2021); Perspectiva de Género y Técnica legislativa en México, IIJ UNAM.

Unión Interparlamentaria (2017), Plan de Acción de la Unión Interparlamentaria. En:
file:///C:/Users/sandy/Downloads/es_-_gender-action-plan-web.pdf